

N° 1554-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veinte de julio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO del cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el once de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del cantón de Buenos Aires de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA: PUNTARENAS

CANTON: BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	601051266	OLGA MARTA VARGAS OBANDO
SECRETARIO PROPIETARIO	113280178	FARID ROBERTO SALAS HIDALGO
TESORERO PROPIETARIO	603850859	KARIN GRIZEL BADILLA VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	604290854	BAYRON JOSUE UREÑA CABRERA
SECRETARIO SUPLENTE	601540490	GERARDINA NUÑEZ MORALES
TESORERO SUPLENTE	109580952	GERARDO MORA ZUÑIGA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	112850959	ESTEBAN ARMANDO ZUÑIGA MONGE
FISCAL SUPLENTE	603050245	VIVIANA ESPINOZA CENTENO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	604290854	BAYRON JOSUE UREÑA CABRERA
TERRITORIAL	601540490	GERARDINA NUÑEZ MORALES
TERRITORIAL	603850859	KARIN GRIZEL BADILLA VARGAS
TERRITORIAL	601051266	OLGA MARTA VARGAS OBANDO
TERRITORIAL	604030999	VICTOR STEVE VARGAS FERNANDEZ
ADICIONAL	110520518	JONATTAN ANDRES NARVAEZ MONTES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv

C.: Expediente N° 005-96, partido Movimiento Libertario.

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7747, 7988 - 2017